

**ANUNCIO DE CORRECCIÓN DEL PÁRRAFO 2º DE LA PÁGINA 7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS; Y DEL APARTADO 3.5.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FERIA DE ZARAGOZA.**

Por medio del presente se pone de manifiesto un error advertido en el Pliego de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones administrativas:

1º.- Ante la indicación del pliego de condiciones técnicas en cuanto a la necesidad de reflejar el descuento ofertado por los licitadores en cada una de las facturas de cada uno de los servicios realizados, se permitirá que el rápel de descuento anual ofertado se pueda también liquidar de manera trimestral, bien mediante una factura de abono por parte del adjudicatario, bien mediante su facturación por parte de Feria de Zaragoza, con objeto de ofrecer una mayor facilidad en la gestión de la facturación.

Consecuentemente se procede a su corrección en el párrafo 2º de la página 7 del Pliego de Condiciones técnicas, y en el apartado "3.5.2. Abonos al contratista", del Pliego de condiciones administrativas:

Donde dice:

*"La facturación de los servicios se deberá producir una vez gestionados, salvo los relativos a las misiones comerciales que se facturarán el día de inicio del evento o Feria al que correspondan; y el pago será, en todos los casos, a 60 días con día de pago el 15 del mes correspondiente. Asimismo el formato y los conceptos de la facturación deberán coincidir rigurosamente con las solicitudes de servicios realizadas por Feria (A las solicitudes de compra de Feria se les otorgará un número de pedido para que la agencia adjudicataria pueda facturar los distintos conceptos y, en líneas separadas el importe de los descuentos ofertados por el adjudicatario). Cada factura deberá recoger el porcentaje de descuento correspondiente de acuerdo con la oferta que resulte adjudicataria".*

Debe decir:

La facturación de los servicios se deberá producir una vez gestionados, salvo los relativos a las misiones comerciales que se facturarán el día de inicio del evento o Feria al que correspondan; y el pago será, en todos los casos, a 60 días con día de pago el 15 del mes correspondiente. Asimismo el formato y los conceptos de la facturación deberán coincidir rigurosamente con las solicitudes de servicios realizadas por Feria (A las solicitudes de compra de Feria se les otorgará un número de pedido para que la agencia adjudicataria pueda facturar los distintos conceptos). **El rápel de descuento de la empresa adjudicataria podrá documentarse y liquidarse en cada facturación o, alternativamente, en períodos trimestrales, en cuyo caso se documentará bien mediante una factura de abono por parte del adjudicatario, bien mediante su facturación por parte de Feria de Zaragoza.**

Y en el apartado "3.5.2. Abonos al contratista", del Pliego de condiciones administrativas,

Donde dice:

*"La facturación de los servicios se deberá producir una vez gestionados, salvo los relativos a las misiones comerciales que se facturarán el día de inicio del evento o Feria al que correspondan; y el pago será, en todos los casos, a 60 días con día de pago el 15 del mes correspondiente. Asimismo el formato y los conceptos de la facturación deberán coincidir rigurosamente con las solicitudes de servicios realizadas por Feria (A las solicitudes de compra de Feria se les otorgará un número de pedido para que la agencia adjudicataria pueda facturar los distintos conceptos y, en líneas separadas el importe de los descuentos ofertados por el adjudicatario)".*

Debe decir:

La facturación de los servicios se deberá producir una vez gestionados, salvo los relativos a las misiones comerciales que se facturarán el día de inicio del evento o Feria al que correspondan; y el pago será, en todos los casos, a 60 días con día de pago el 15 del mes correspondiente. Asimismo el formato y los conceptos de la facturación deberán coincidir rigurosamente con las solicitudes de servicios realizadas por Feria (A las solicitudes de compra de Feria se les otorgará un número de pedido para que la agencia adjudicataria pueda facturar los distintos conceptos). **El rápel de descuento de la empresa adjudicataria podrá documentarse y liquidarse en cada facturación o, alternativamente, en períodos trimestrales, en cuyo caso se documentará bien mediante una factura de abono por parte del adjudicatario, bien mediante su facturación por parte de Feria de Zaragoza.**



En Zaragoza a 11 de junio de 2018

Fdo: Fco. Javier Yagüe Pascual  
Jefe de Compras